



1577 DE 06 DIC 2012
RESOLUCIÓN DE

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y un horario especial de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dosquebradas - Risaralda.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio enviado por la Señora Registradora Seccional (E) de la ORIP Dosquebradas – Risaralda / Dra. Luz Edith Gallón Arias, fechado el 29 de Noviembre de 2012, solicita autorización para suspender términos, el día 06 de Diciembre de 2012, debido al día cívico decretado con motivo de los 40 años de vida administrativa del municipio, por el Señor Alcalde Municipal - Dr. Jorge Diego Ramos Castaño.

El Director de la Oficina Dosquebradas – Risaralda, del Banco Agrario de Colombia, Señor Oswaldo Germán Suárez de la Torre, por oficio de fecha 30 de Noviembre de 2012, informa que por instrucciones de la Alta Dirección, no se autoriza efectuar cierre de la Oficina por festividades del Municipio, laborando de la siguiente manera el día 06 de Diciembre de 2012: de 08:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 02:00 p.m. a 04:30 p.m.

Con el fin de restringir de manera mínima, la prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dosquebradas – Risaralda, se hace necesario autorizar, para el día 06 de Diciembre de 2012, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y un horario especial de labores, para los funcionarios de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. en jornada continua.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “*motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.*”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en los oficios citados, considera procedente autorizar, para el día 06 de Diciembre de 2012, un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1



Nº 1577

04 DIC. 2012

Hoja Nº 2 (Dos) de la Resolución Nº _____ de _____ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y un horario especial de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dosquebradas - Risaralda."

08:00 a.m. a 12:30 p.m. y un horario especial de labores para los funcionarios de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. en jornada continua, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dosquebradas – Risaralda, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y un horario especial de labores para los funcionarios de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. en jornada continua, para el día 06 de Diciembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dosquebradas – Risaralda, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora Registradora, velará por el cumplimiento del horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores autorizado para el día 06 de Diciembre de 2012 .

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución la Señora Registradora Seccional de la ORIP Dosquebradas – Risaralda – Dra. Luz Edith Gallón Arias, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: El Coordinador del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización del horario especial para la prestación del Servicio Público Registral, para el día 06 de Diciembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dosquebradas - Risaralda.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

04 DIC. 2012


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director Desarrollo Registral

Proyecto: Juan Patricio Gutiérrez Rojas



Certificado Nº SC 7066-1

Certificado Nº GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública